

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de marzo de dos mil veintitrés

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante |
| Solicitante | María Clara Ramírez Monsalve |
| Acreedor | Bancolombia S.A. y otros |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021 01414 00 |
| Providencia | No accede, remite. Incorpora, requiere liquidador |

El abogado JUAN CAMILO COSSIO COSSIO solicita le sea compartido el expediente digital (Doc.55); petición a la que no se accede, dado que en el expediente no se le ha reconocido personería para representar al acreedor BANCOLOMBIA S.A. En su lugar, se le remite al auto del 21 de noviembre de 2022, notificado por inserción en estados el 22 del mismo mes y año, donde se le requirió nuevamente para que allegara de manera correcta el poder enviado (Doc.49).

De otro lado, se incorpora el acuse de recibo automático de la notificación efectuada a BANCOLOMBIA S.A., arrimada por el liquidador CAMILO SANABRIA, a quien se le remite al auto del 20 de febrero del año que transcurre, a fin de que cumpla las exigencias allí realizadas (Doc.54).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fbd8a4d78a68cd0a59020e194084dfb2193486ec76dfa8ea4af68c787a946d3**

Documento generado en 06/03/2023 07:42:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>